

PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

A) REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES PARA PRESENTAR SOLICITUDES:

1.- Titulación: Licenciado en Medicina, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación y un representante del comité de empresa.

FORMA DE SELECCIÓN:

Concurso de méritos

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contrato por obras y servicio determinado, por la duración del proyecto ( 18 meses)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Los interesados deberán entregar curriculum vitae y documentación acreditativa de los requerimientos profesionales, debidamente compulsada, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del presente en el BOME; caso de coincidir el fin de este plazo con sábado o festivo se considerará este el inmediato posterior. La documentación deberá presentarse, en el registro de Proyecto Melilla S.A. sito en la C/ La Dalia, s/n, del edificio Centro de Empresas ( polígono industrial Sepes).

BAREMACIÓN:

a) Otras titulaciones académicas distintas a las exigidas en la convocatoria ( Máx. 4 puntos)

- Doctorado 4 p.
- Licenciatura 3 p.
- Diplomatura 2 p.

b) Cursos de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria 0,25 p. por cada 100 horas, Máx. 3 p.

Se valorarán dentro de este apartado la formación en habilidades y trabajo en equipo.

Los cursos que se acrediten mediante créditos tendrán una equivalencia de 10 horas por crédito, salvo que la certificación aportada acredite lo contrario.

c) Experiencia profesional en trabajos relacionados con el trato a personas asistidas ( ancianos, discapacitados sensoriales, motóricos o psíquicos) valorable según la duración de los contratos, a 0,25 p. por semestre de trabajo completo, con un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia demostrable documentalmente en labores de coordinación de programas de formación, valorable según la duración de la prestación,

cualquiera que sea el régimen jurídico de la misma, a razón de 0,25 puntos por semestre de trabajo completo, con un máximo de 1 punto.

Los requisitos establecidos para poder participar así como los méritos evaluables deberán poseerse y acreditarse debidamente a la fecha de finalización del plazo de instancias.

BOLSA DE TRABAJO:

Con los candidatos no seleccionados se constituirá una Bolsa de trabajo de un máximo de 5 personas.

En Melilla a 11 de Marzo del 2004.

El Secretario del Consejo de Dirección.

Rafael Requena Cabo.

### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA**

#### **EDICTO**

**638.-** La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 noviembre, procede a Notificación por Edicto de los actos liquidatorios correspondientes a las liquidaciones del Recurso Cameral Permanente de la Cámara correspondiente a las cuotas emitidas durante los años 2002 y 2003.

El ingreso en período voluntario podrá realizarse con la presentación de la correspondiente carta de pago, que podrá retirarse en las propias oficinas de la Cámara, sitas en calle Miguel de Cervantes nº 7, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, hasta el 20 de Abril de 2004.

Finalizado el plazo para efectuar el pago en período voluntario, el cobro de las cuotas impagadas será tramitado conforme al procedimiento de recaudación en vía de apremio, según dispone el artículo 14.2 de la Ley 3/1993.

Las liquidaciones que se notifican mediante este Edicto y demás actos relativos a la gestión y recaudación del Recurso Cameral Permanente (R.C.P.) serán susceptibles, según determinada el Art. 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local de Melilla en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, pudiéndose interponer también, en el mismo plazo, recurso de reposición ante la propia Cámara, sin que puedan simultanearse tales, recurso y reclamación.

Melilla, 9 de marzo de 2004.

El Tesorero. José María Herrera Cabillas.